



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. **S 19 6 9**

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 2212 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995 y teniendo en cuenta:

Que mediante queja con Radicado SDA No. 2138 del 17 de enero de 2007, se denunció presunta contaminación atmosférica y auditiva generada por la empresa **OXI 50**, ubicada en la carrera 34 A N° 4 B 40 de esta ciudad.

Como consecuencia de lo anterior, la Secretaría Distrital de Ambiente practicó visitas los días 10, 14 y 15 de febrero de 2007 y se emitió el concepto técnico N° 1445 de 15 de febrero de 2007 el que se constató: **"Situación encontrada: Generalidades:** Se realiza en varias oportunidades llamada telefónica a la señora Isabel García, quejosa, pero nunca constan la llamada por lo que el día 10 de febrero de 2007 se realiza visita a la vivienda manifestando la señora Isabel Huertas, recepcionista del edificio, que la señora Isabel García se encuentra viajando. Luego se hacen nuevas llamadas telefónicas pero nadie responde por lo que se realiza una última llamada el día 14 de febrero de 2007 a las 9:20 p.m. no siendo contestado, entonces ese mismo día y en horas de la noche se realiza desplazamiento a la vivienda de la quejosa, manifestando la señora Isabel Huertas que la señora Isabel García se encuentra mal de salud y por tal motivo está donde una de sus hijas. El día 15 de febrero de 2007 se realiza visita al establecimiento en donde se obtiene oxígeno para uso medicinal a partir del aire atmosférico, utilizando el sistema PSA (Resolución 1672 y 3862 del INVIMA) que consiste en pasar el aire a través de tamices moleculares que separan el oxígeno de los demás componentes del aire, y el oxígeno separado es comprimido y enviado por tubería cerrada a un Manifold. Continuando el proceso cerrado, se envasa el oxígeno en los cilindros que son enviados a los pacientes. El ducto que se observa hacia la parte de atrás del establecimiento es empleado para obtener el aire atmosférico. En el momento de la visita no se perciben malos olores, ni se observan emisiones de humo u hollín."

En consecuencia,

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

**Bogotá sin indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

DISPONE:  1969

**ARTICULO UNICO:** Archivar la documentación relacionada con el Radicado DAMA N° 2138 del 17 de enero de 2007, respecto de la presunta contaminación atmosférica generada por la empresa OXI 50 ubicada en la carrera 34 A N° 4 B – 40 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE **31 AGO 2007**

  
**EDNA PATRICIA RANGEL BARRAGAN**  
Subsecretaria General

Grupo Quejas y soluciones:  
Proyectó: Lissette Mendoza Téllez  
Revisó: José Manuel Suárez Delgado

**Bogotá sin indiferencia**